



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1363/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENTE KAREN LIZ COLMÁN NERIS PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA.

17 de diciembre del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF-DGPR/120/2022, del Coordinador el Lic. Fernando Ramón Moreno Franco, del Departamento de Gestión de Proyectos, en el que solicita la contratación de docente para la Facultad Politécnica UNA, en las siguientes condiciones:

N°	C.I.C. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
1	2.448.083	Karen Liz Colmán Neris	Instructora para Redacción de textos de carácter científico y técnico para Proyectos del Departamento de Gestión de Proyectos dependiente de la Dirección Administración y Finanzas, quien se obliga a desarrollar de forma presencial.	148	Por Unidad de Tiempo 01/12/2022 al 31/12/2022	30 - Recursos Institucionales	Gs. 4.000.000 mensual

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente ejercicio fiscal.

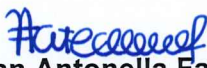
La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022, que establece en el Art. 97 "Personal Contratado" y el Art. 157 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la contratación de la docente KAREN LIZ COLMÁN NERIS, en las condiciones detalladas en el exordio precedente.
- Art. 2°** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Art. 3°** Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

